



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 040/06**

Sucre, 13 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, son partes intervinientes en este Acuerdo Marco de Cooperación:

1. Dña. LEIRE PAJÍN IRAOLA, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional en su calidad de Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, representada legalmente por el Dr. FERNANDO JOSÉ MUDARRA RUIZ, Coordinador General de la Cooperación Española en Bolivia.
2. El Excmo. Sr. D. JUAN FRANCISCO MONTALBÁN CARRASCO, Embajador de España en Bolivia, en virtud del principio de unidad de acción en el exterior previsto en el artículo 37 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; y en virtud de las facultades de dirección en materia de cooperación internacional, previstas en el artículo 26 de la Ley 23/1998 de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
3. El Lic. JULIO ROJAS GUZMÁN, en nombre y representación y en su calidad de Gerente del "Proyecto Sucre Ciudad Universitaria".
4. El Gobierno Municipal de Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, los objetivos del Acuerdo Marco de Cooperación se centran en la realización conjunta de las obras de mejoramiento de vivienda e imagen urbana de la zona piloto del barrio de Santa Ana en Sucre, en el marco del Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre- PRAHS.

Que, las aportaciones de las Instituciones participantes se detallan de la siguiente manera:

- La Honorable Alcaldía Municipal de Sucre y el "Proyecto Sucre Ciudad Universitaria" aportarán:
 - Cofinanciación para la ejecución de las obras de mejora de la imagen urbana de la Zona Piloto del barrio de Santa Ana de Sucre.
- La Agencia Española de Cooperación Internacional, aportará:
 - El arquitecto Coordinador del Programa de Patrimonio Cultural de A.E.C.I. en Bolivia, que actuará como coordinador por parte de A.E.C.I. para la supervisión de los trabajos de restauración.
 - Cofinanciación para la ejecución de las obras de mejora de las viviendas de la Zona Piloto del barrio de Santa Ana, con cargo a los presupuestos ordinarios de la AEIC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad.

Las aportaciones para la ejecución de este Acuerdo – Marco, se establecerán en los correspondientes Protocolos anuales anexos al Acuerdo de referencia.

Que, el marco de referencia para el desarrollo del trabajo es el establecido en el "Plan Piloto de mejoramiento de vivienda e imagen urbana del Barrio de Santa Ana. Sucre, Bolivia" elaborado por el PRAHS y aprobado por las instituciones participantes.

Que, las aportaciones económicas de la AEIC se realizarán mediante SUBVENCIONES del ESTADO remitidas a una cuenta bancaria que será abierta en un banco de Potosí a nombre de la "Asociación Civil Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre – PRAHS. Plan Piloto Vivienda". Las condiciones para la utilización de los fondos se especificarán en los documentos de resolución de la subvención.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Proyecto "Sucre Ciudad Universitaria" se comprometen a velar por el cumplimiento de las condiciones para el correcto mantenimiento de las vías públicas, mobiliario urbano y equipamiento del barrio de Santa Ana, cuya responsabilidad recae directamente en el Gobierno Municipal de Sucre.

Que, la dirección de este Acuerdo será de tres años a partir de la firma, pudiendo ser modificado o ampliado en sus características generales o particulares, o prorrogado previo acuerdo de las instituciones firmantes del mismo y con miras al mejor cumplimiento de los objetivos que se plantean precedentemente.

Que, asimismo se adjunta en antecedentes, el Protocolo Anexo al Acuerdo Marco de Cooperación suscrito entre la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria y la Agencia Española de Cooperación Internacional para la ejecución del Plan Piloto de mejoramiento de vivienda e imagen urbana del barrio de Santa Ana de Sucre.

Que, establecen las aportaciones que realizarán cada una de las instituciones para la financiación del Plan Piloto de Mejoramiento de Vivienda e imagen urbana del barrio de Santa Ana de acuerdo al detalle siguiente:

Que, por parte española el total previsto para el año 2005/2006 será de 151.540,00 euros.- (aproximadamente equivalente a 177.000 \$us. USA).

Estos fondos provienen del presupuesto ordinario 2005 de la Agencia Española de Cooperación Internacional y estarán destinados a cubrir el total de los gastos estimados de ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, gastos administrativos y gastos de supervisión de obra de las Etapas 1ª y 2ª previstas en el documento del "Plan Piloto de Mejoramiento de Vivienda e imagen urbana del Barrio de Santa Ana de Sucre", elaborado por el PRAHS y aprobado por las instituciones participantes,

Que, por la parte boliviana el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, aportará para las gestiones 2005/2006 la cantidad de 22.500 \$us USA, destinados a cubrir el total de los gastos estimados de ejecución de las obras de mejora de imagen urbana de acuerdo al documento del "Plan Piloto de Mejoramiento de Vivienda e Imagen urbana del Barrio de Santa Ana de Sucre", elaborado por el PRAHS y aprobado por las instituciones participantes. El mismo se encuentra debidamente inscrito en el presupuesto y POA -2006 con categoría programática (SIGMA 24.08.00) con un monto de Bs. 163.000., conforme cursa en informe PLANIF. Carta No. 45/06 de 6 de febrero de 2006.

Que, el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria aportará para las gestiones 2005/2006 la cantidad de 20.000 \$us USA., para el total de las obras de mejora de imagen urbana del Barrio de Santa Ana, previstas en el documento del "Plan Piloto de Mejoramiento de Vivienda e Imagen urbana del Barrio de Santa Ana de Sucre", elaborado por el PRAHS y aprobado por las instituciones participantes.

Los propietarios de los inmuebles aportarán el 50% del costo total de la rehabilitación de la vivienda.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar la suscripción de convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar y autorizar la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación, como el Protocolo Anexo, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre, con el Proyecto Sucre ciudad Universitaria y la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la ejecución del "Plan Piloto de Mejoramiento de Vivienda e Imagen Urbana del Barrio de Santa Ana de Sucre".
- Art. 2º** El Ejecutivo Municipal, debe asignar en el presupuesto del Gobierno Municipal gestión 2006, categoría programática SIGMA 24.08.00, los recursos faltantes para cubrir y cumplir con la contraparte establecido en el acuerdo.
- Art.3º** El Ejecutivo Municipal, a través de sus instancias técnicas especializadas, deberá involucrarse decididamente en el mencionado proyecto en su rol de seguimiento y supervisión en todas sus etapas.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia



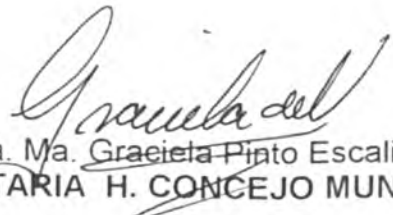
Art.4° Se establece que semestralmente el Ejecutivo deberá remitir Informe Técnico Financiero Documentado de la Ejecución del Convenio al Pleno del HCM.

Art.5° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL